



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 007 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ENF. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 57-2023-GGR, sobre cese por causal de límite de edad y reconocimiento de beneficios sociales de la servidora **SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA**;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 20-2023-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS., del Encargado de Personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual concluye: "De lo expuesto, se concluye en que es procedente el cese por límite de edad de la servidora: Sonia Zulema Quispe Figueroa a partir del 01 de enero del 2024, así como el pago de los beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a Ley, por el importe total que asciende a la suma de S/. 71,713.53 soles de acuerdo a los cálculos efectuados.

- Reconocer el tiempo de servicios prestados por la servidora doña: Sonia Zulema Quispe Figueroa en Treinta y ocho (38) años, un (01) mes al 31 de diciembre del 2023.
- Agradecer a la servidora Ing. SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA por los servicios prestados a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno.

RECOMENDACIONES.-

Se le recomienda elevar el expediente a la instancia correspondiente, para efectos se la emisión de la resolución autoritativa en base a los antecedentes. Para lo cual adjunta:

- Informe Escalafonario N° 014-2023-GR.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS.
- Copia de la Resolución de Nombramiento (R.E.R. N° 068-90-P-R.JCM).
- Copia de la Resolución Administrativa Regional N° 023-2016-ORA-GR PUNO (reconocimiento del sexto quinquenio).
- Anexo de la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios"

Que, con Oficio N° 0820-2023-GRPUNO/GRDE/DIRCETUR/DIR, el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite el expediente sobre cese por límite de edad y pago de beneficios sociales de la servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, doña Sonia Zulema Quispe Figueroa al amparo de las disposiciones legales que corresponden;

Que, con Informe N° 195-2023-GR-PUNO/RRHH/JCIR, del Especialista Administrativo Recursos Humanos, señala que respecto a la Servidora Sonia Zulema Quispe Figueroa, se tienen los siguientes datos: según nivel remunerativo, Grupo Ocupacional Profesional, Escala Actual F-2, Según Cuadro de Asignación De Personal: N° 007 Cargo Estructural Experto en Sistema Administrativo I, Código 01-2-20-EJ, Clasificación SP-EJ;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 1242-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 30 de diciembre de 2023, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"ASUNTO CESE POR CAUSAL DE LIMITE DE EDAD Y ACCIONES VINCULADAS AL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES AL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA- servidora SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA

REF. : a) Oficio N° 0820-2023-GRPUNO/GRDE/DIRCETUR/DIR

b) Informe Técnico N° 20-2023-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS.

I. BASE LEGAL

- Ley NP 28175, Ley de Empleo Público.
- Ley NP 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC.
- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31585, Ley que Incorpora el Incentivo al CAFAE al Cálculo de la Compensación por





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 007 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 06 FNE. 2024



Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Publicado el 19-10- 2022).

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS.

Con OFICIO N° 0820-2023-GR.PUNO/GRDS/DRTPE de fecha 28 de diciembre 2023 (12 folios), la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, alcanza el MEMORANDUM N° 155- 2023-GR PUNO/GRDE/DIRCETUR/OA del responsable de administración (CPC. Santos Ramos Ccopa), así como el INFORME TECNICO N° 20-2023-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID PERS e INFORME ESCALAFORNARIO N° 14-2023-GR.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS elaborado por el Responsable de Personal (CPC. Alcides Novoa Andía); los mismos conciernen al Cese por causal de límite de edad y reconocimiento de los beneficios sociales compensatorios que corresponden a la servidora SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, que según se advierte, los mismos son calculados conforme al NIVEL REMUNERATIVO "F-2" alcanzado por la servidora y, al Grupo Ocupacional de "FUNCIONARIO".

Con respecto al Nivel Remunerativo, consideramos que el mismo, se encuentra acorde al alcanzado por la servidora durante su carrera administrativa, sin embargo respecto al Grupo Ocupacional es de señalar que no guarda relación con la estructura del Cuadro de Asignación de Personal, el Clasificador de Cargos y la última Planilla de Remuneraciones del 2023 de la DIRCETUR, como se extrae del INFORME N° 195-2023-GR-PUNO/RRHH/JCIR adjunto; asimismo, importa indicar que, el cargo EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I que viene desempeñando la servidora, no reporta las características propias de funcionario público o directivo en los términos definidos por SERVIR.

Por tanto, estando a la evaluación realizada, se evidencia que la servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el nivel remunerativo de funcionario, reúne las características siguientes:

DATOS DEL SERVIDOR

Apellidos y nombres	: SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA
Nivel Remunerativo	: F - 2
Grupo Ocupacional	: Profesional
N° Y grado calificado según CAP:	Experto en Sistema Administrativo I
Unidad Orgánica	: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno
Tiempo de Servicios Oficiales	: 38 años, 01 mes al 31/12/2023
Resolución Bonificación Personal:	RAR N° 023-2016-ORA-GR PUNO-Sexto Quin. al 30NOV2015
Licencias	: No reporta
Compensación Vacacional	: Periodo 2022/30 días
Compensación Vacacional	: Periodo 2023/30 días
Régimen Laboral	: Decreto Legislativo N° 276 (nombrado)
Régimen de Pensiones	: SNP - Decreto Ley 19990
Asunto	: Cese por Límite de Edad.

- Del Término de la Carrera Administrativa (causal de Límite de Edad)

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM instituyen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Del INFORME TECNICO N° 20-2023-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID PERS e INFORME ESCALAFORNARIO N° 14-2023-GR.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS, se extrae que la servidora SONIA ZULEMA Q.UISPE FIGUEROA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno - DIRCETUR, consigna como fecha de nacimiento el 26 de diciembre de 1953, por lo que al 26 de diciembre 2023, alcanza los setenta (70) años de edad, encontrándose inmersa en la causal de término de la carrera administrativa, establecida en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 007 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 08. ENE. 2024



Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90- PCM, que establecen entre otras causas justificadas, que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Límite de setenta años de edad.

Que, en esa misma línea y bajo esa premisa, el artículo 183° del precitado Reglamento señala que, el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quién está facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

El Tribunal Constitucional sobre el cese del Servidor Público, ha manifestado a través de la sentencia recaída en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC que: "De acuerdo con el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera

Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la citada Ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido 70 años de edad, concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales " (...) ya que al alcanzar el límite de edad (70 años) se justifica el cese definitivo de un servidor público".

Estando a los preceptos legales y criterios invocados, resulta que el cese por límite de edad es una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo; por lo que corresponde:

- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de diciembre del 2023 por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA, personal nombrado del cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo "F-2" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno - DIRCETUR del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990; debiéndosele otorgar los beneficios sociales que por ley le corresponden.

ESTABLECER el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado por doña SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA en treinta y ocho (38) años, un (01) mes al 31 de diciembre del 2023.

B.- De la Compensación Vacacional y Compensación por Vacaciones Truncas

El Artículo 102 del Decreto Supremo N2 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos (...)".

El inciso a), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones".

Que, mediante Decreto Supremo N2 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N2 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público «Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales [...] 4.1 Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social [...]

Según se desprende de los datos consignados en Antecedentes y Análisis, corresponde a doña SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA a la fecha de cese (31DIC2023) el derecho a Compensación Vacacional 2022 por treinta (30) días y Compensación Vacacional 2023 por treinta (30) días, así tenemos:

LIQUIDACION

PERIODO 2022 : 30 DÍAS

MUC+ BET : S/ 738.10 + 298.28 = S/ 1,036.38

PERIODO 2023: 30 DIAS





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 007-2024-GGR-GR PUNO

Puno, 08 FNE. 2024



MUC+ BET : $5/982.00 + 5/313.25 = S/ 1,295.25$

C.- De la Compensación por tiempo de servicios

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 19 de octubre del año 2022, se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

"Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Para los que cesen a partir del año 2022 para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

"2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 70% en el año fiscal 2023.

- 30% en el año fiscal 2024.

(...)

Estando a los preceptos legales invocados, corresponde otorgar al término de la carrera administrativa a favor de SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA, la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 22/100 (S/65,404.22) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (según liquidación adjunta), monto pagadero de manera fraccionada en el periodo 2023 S/ 45,782.96 (70%) y en el periodo 2024 S/ 19,621.26 (30%), aplicada conforme a la Ley N° 31585 - LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

III. CONCLUSION

Estando a lo expuesto, se concluye en:

- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de diciembre del 2023 por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA, personal nombrado del cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo "F-2" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

- ESTABLECER el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado por doña SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA en treinta y ocho (38) años, un (01) mes, cero (00) días al 31 de diciembre del 2023.

- RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACION VACACIONAL - PERIODO 2022 a favor de SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA, por el importe total que asciende a MIL TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES (s/ 1,036.38); monto sujeto a los





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 007 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 06 ENE. 2024



descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuesta! y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público

- RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACION VACACIONAL - PERIODO 2023 a favor de SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA, por el importe total que asciende a MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES (S/ 1,295.25); monto sujeto a los descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuesta! y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), a favor de doña SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA, la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 22/100 (S/65,404.22), monto que se otorgará en pagos fraccionados en los periodos 2023 y 2024, según se detalla:

PAGOS FRACCIONADOS	MONTOS
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total de CTS)	S/ 45,782.96
SEGUNDO PAGO AÑO 2024 (30% del total de CTS)	S/ 19,621.26
TOTAL DE CTS	S/ 65,404.22

Expedida la correspondiente Resolución, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes"; Y

Estando al Informe Técnico N° 20-2023-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS., del Encargado de Personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Oficio N° 0820-2023-GRPUNO/GRDE/DIRCETUR/DIR, del Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Informe N° 195-2023-GR-PUNO/RRHH/JCIR, del Especialista Administrativo Recursos Humanos, Informe N° 1242-2023-GR.PUNO-ORA/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 815-2023-GR PUNO/ORA, del Jefe de la Oficina Regional de Administración, y disposición mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de diciembre del 2023 por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora **SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA**, personal nombrado del cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo "F-2" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por doña **SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA**, treinta y ocho (38) años, un (01) mes, cero (00) días de servicios efectivos al 31 de diciembre del 2023.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 067 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 06 FEB. 2024



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por Concepto de **COMPENSACION VACACIONAL - PERIODO 2022** a favor de **SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA**, por el importe total que asciende a **MIL TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES (s/ 1,036.38)**; monto sujeto a los descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO.- - RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de **COMPENSACION VACACIONAL - PERIODO 2023** a favor de **SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA**, por el importe total que asciende a **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES (S/ 1,295.25)**; monto sujeto a los descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO QUINTO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por Concepto de **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)**, a favor de doña **SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA**, la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 22/100 soles (S/ 65,404.22)**, monto que se otorgará en pagos fraccionados en los periodos 2023 y 2024, según se detalla:

PAGOS FRACCIONADOS	MONTO
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total de CTS)	S/45,782.96
SEGUNDO PAGO AÑO 2024 (30% del total de CTS)	S/19,621.26
TOTAL DE CTS	S/ 65,404.22

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, adopte las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la presente resolución sea notificada a la servidora cesante **SONIA ZULEMA QUISPE FIGUEROA** por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL